

una vez aprobada en Pleno será enviada, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de protección oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente Grupo, serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed y doña Fatma al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de junio de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor A.Z.

Málaga, 19 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Ména Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2.087/93.

Nombre y apellidos: Francisco Pastor Jiménez.

Contenido del acto: Que con fecha 16.11.94 se dictó Resolución concediendo la medida de Empleo en el Ayuntamiento de Torremolinos, con la advertencia de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: 285/94.

Nombre y apellidos: M.ª Manuela Sánchez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación de los arts. 1.º y 4.º e) del Decreto 400/90 (la Ud. Familiar no cumple todos los requisitos ya que la resid. del solíc. no ha sido continuada), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-2.310/94.

Nombre y apellidos: Antonio Díez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º-2º del Decreto 400/90 (estar de alta en el R.E.A.), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-1.997/94.

Nombre y apellidos: Alicia Haydee Cano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1.º del Decreto 400/90 (la filosofía del Programa se dirige a los ciudadanos andaluces); con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-2.267/94.

Nombre y apellidos: Vicente Ruiz Alarcón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y As. Sóc. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º (percibir subsidio mayores de 52 años), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-400/94.

Nombre y apellidos: Juana Bertuchi Moya.

Contenido del acto: Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º-2 del Decreto 400/90 (percepción del subsidio por desempleo), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-739/94.

Nombre y apellidos: Antonio Camero Montero.

Contenido del acto: Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º-2 del Decreto 400/90 (percepción del subsidio por desempleo), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-1.203/94.

Nombre y apellidos: Martha Stella Medina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1.º del Decreto 400/90 (no se cumple

el requisito de poseer la nacionalidad española), con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Núm. expte.: PS-MA-2.754/94.

Nombre y apellidos: José Fernández Santiago.

Nombre y apellidos: Resolución dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5.4.95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación de los arts. 6.º 1 y 6.º 2 del Decreto 400/90 (estar de alta en R.R.A. y percibir subsidio R.E.A.) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial del World Trade Center de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 19 de junio de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación Empresarial del World Trade Center de Sevilla», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios promotores de la internacionalización de sus empresas.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Antonio Trueba Bustamante, don Fernando Ramos Estévez y don Luis Carlos Millán Jiménez. El acuerdo constitutivo se celebró en la ciudad de Sevilla el día 15 de mayo de 1995.

Sevilla, 19 de junio de 1995.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 20 de junio de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios dedicados en régimen de propiedad de estaciones de servicio y unidades de suministro.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Francisco Aguilar Fernández, don Miguel Ángel Almonacid Pucho, don Edesio Caamaño Bargaño, don Emilio García, don José García Corral, don Antonio García Mellado,

don Francisco García Uceda, don Andrés Martínez Martínez, don Francisco Moreno Serrano, don Rafael Maestre Quintana, don Juan José Pla Luque, don Daniel Pla Luque, don Alfonso Ruiz Caro, doña María Isabel Ruiz Segura, don Julián Doménech Pacheco, don Hilario Vergara Martínez, don Juan López Pavón, don Manuel Ortiz Marín y don Andrés Delgado Doncel.

El acuerdo constitutivo se celebró en la ciudad de Córdoba el día 14 de junio de 1995.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995, acordó lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera de la oferta de Empleo Público del año 1.994, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, mediante concurso-oposición, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar, con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario que los/las solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y en ellas los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultasen seleccionados/das.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 39/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación Académica Personal expedida por el Organismo Competente.
- Originales o fotocopias debidamente compulsadas de los títulos o diplomas que acrediten los cursos realizados.
- Certificación expedida por el Organismo Competente donde se acrediten los servicios en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social y contrato de trabajo o, en defecto de este último, cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, para los servicios prestados en empresa privada.
- Certificación de la Administración Pública o Colegio Profesional correspondiente, donde consten los proyectos y direcciones de obra en los que haya participado el aspirante.